

RESOLUCIÓN CS N° 440/24

VISTO, La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156, la Ley de Educación Superior N°24.521, la Ley N°27.701, Presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional 2023, el Decreto N° 88 Prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023 de fecha 26 de diciembre de 2023, la Decisión Administrativa N° 5 del Jefe de Gabinete de Ministros Distributivo Presupuesto 2024 de fecha 11 de enero de 2024, el Artículo 49° inciso j) del Estatuto Universitario y,

CONSIDERANDO:

Que las Leyes y la norma estatutaria propia enunciadas en el Visto de la presente, configuran el marco jurídico en el que se sustenta lo dispuesto por esta Resolución.

Que la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece en su Artículo 27° que, si al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el presupuesto general, regirá el que estuvo en vigencia el año anterior.

Que mediante el Decreto N° 88/2023 se dispuso la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2024, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Que mediante la Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros N° 5/2024 se determinaron los recursos y créditos presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27.701, con las adecuaciones institucionales dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que al día de la fecha el Honorable Congreso de la Nación no ha dado tratamiento al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional presentado para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

Que hasta tanto sea sancionada la Ley de Presupuesto para el Sector Público Nacional y, a los efectos de poder atender los gastos para el normal funcionamiento de esta institución, resulta oportuno aprobar el presupuesto de la Universidad para el año 2025, el cual contemple las asignaciones otorgadas por el Ministerio de Capital Humano en el año 2024.

Que, ante la falta de definiciones de índole presupuestaria de acuerdo a lo mencionado precedentemente, se torna necesario en el ámbito de la Universidad contar con un presupuesto que contemple la incorporación de la política salarial vigente al mes de diciembre de 2024.

Que, por su parte, el presupuesto que se pone a consideración incorpora los ajustes realizados por el Ministerio de Capital Humano durante el ejercicio 2024 sobre la cuota de Gastos de Funcionamiento.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece en su artículo 59 que las instituciones universitarias nacionales poseen autarquía económico-financiera, lo que les permite, entre otras facultades, aprobar su propio presupuesto.

Que, en función de las proyecciones realizadas, este Consejo Superior manifiesta que el presupuesto propuesto mantiene un enfoque de continuidad y de sostenimiento de las actividades sustantivas de la Universidad.

Que los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos y los/as Secretarios/as de la Universidad han realizado las respectivas proyecciones presupuestarias y han planificado una estimación en función de los recursos propios correspondientes a sus unidades académicas y funcionales para el próximo ejercicio.

Que solamente podrán financiarse compromisos con cargo a la fuente de financiamiento 1.2 “Recursos Propios”, cuando los mismos se hayan perfeccionado y percibido, fijando el criterio “del percibido”, el límite de monto y la autorización de gasto.

Que, con el presupuesto planteado, esta institución asume la responsabilidad de dispensar el gasto con la mayor optimización posible, manteniendo una administración eficiente de los recursos universitarios para el año 2025, evaluando la pertinencia institucional del gasto y estableciendo el criterio de prudencia.

Que motiva la presente Resolución, realizar la distribución interna de los créditos estimados de Fuente de Financiamiento 1.1 “Tesoro Nacional”, junto con una estimación de los ingresos y gastos de Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” que conforman el presupuesto para el año 2025.

Que las autoridades de la Unidad Central, y los/as Decanos/as de Escuelas e Institutos de la Universidad asumen el compromiso de destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios al financiamiento de los Fondos estipulados en el Anexo II.

Que en oportunidad de ser sancionada la Ley de Presupuesto 2025 o bien que existan mayores certezas sobre el presupuesto del Sistema Universitario, se generarán las condiciones necesarias para realizar la distribución correspondiente para la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 10º reunión ordinaria del 16 de diciembre del corriente.

Que conforme con lo establecido por el Artículo 49º inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el presupuesto de la Universidad Nacional de General San Martín para el ejercicio 2025, en la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional, estimándolo en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO (\$49.936.878.331.-) de acuerdo al Artículo 27º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156; cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por dependencia se detalla en Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2025, en la Fuente de Financiamiento 1.2 Recursos Propios, estimándola en la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$5.934.683.362.-); cuya asignación y clasificación por objeto del gasto y por dependencia se detalla en Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2025, de manera consolidada, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$55.871.561.693.-), cuya clasificación por objeto del gasto y por Dependencia se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Destinar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del canon efectivamente recaudado por Fuente de Financiamiento 1.2 “Recursos Propios” en concepto de Convenios cuyo objeto sea de asistencia técnica y de prestaciones de servicios, a los fondos denominados “Fondo de Fortalecimiento de Actividad Científica”, “Fondo de Becas de Estudio”, “Fondo Programa Internacional de Movilidad Estudiantil (PIME)” cuyos montos se encuentran detallados en el Anexo II.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda y archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 440/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector

Anexo I: Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.1 "Tesoro Nacional"



Dependencia	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones					Otros Gastos e Inversiones	Total General
		Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Servicios de Deuda		
01 - UNIDAD CENTRAL	13.780.866.043	235.255.378	2.007.136.023	20.737.030	-	-	2.263.128.431	16.043.994.474
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	3.775.397.452	4.174.204	62.039.456	710.341	-	-	66.924.000	3.842.321.452
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5.388.205.571	12.094.351	52.407.250	7.177.398	-	-	71.679.000	5.459.884.571
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	3.029.052.435	1.018.229	8.752.881	333.890	-	-	10.105.000	3.039.157.435
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	2.361.306.208	3.665.343	22.491.178	2.731.479	-	-	28.888.000	2.390.194.208
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	4.575.585.870	878.370	16.586.749	8.881	-	-	17.474.000	4.593.059.870
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	1.797.334.306	1.826.726	8.745.752	40.522	-	-	10.613.000	1.807.947.306
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	2.381.052.268	32.848.442	50.289.282	360.275	-	-	83.498.000	2.464.550.268
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	1.003.267.598	525.659	893.159	26.182	-	-	1.445.000	1.004.712.598
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	2.096.233.244	489.067	1.952.933	-	-	-	2.442.000	2.098.675.244
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	1.507.981.708	682.941	4.120.838	110.221	-	-	4.914.000	1.512.895.708
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	719.883.310	398.800	703.826	7.373	-	-	1.110.000	720.993.310
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	532.208.163	103.184	1.006.816	-	-	-	1.110.000	533.318.163
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	312.291.824	4.099.720	9.257.820	22.460	-	-	13.380.000	325.671.824
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	191.907.894	1.616.435	1.428.338	63.227	-	-	3.108.000	195.015.894
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	605.134.902	-	1.110.000	-	-	-	1.110.000	606.244.902
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	1.466.168.710	52.538.900	49.306.227	479.873	-	-	102.325.000	1.568.493.710
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTEL	21.485.738	-	-	-	-	-	-	21.485.738
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	755.396.534	-	475.352.000	-	-	-	475.352.000	1.230.748.534
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-	7.763.666	7.763.666	7.763.666
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	-	-	-	469.749.456	-	469.749.456	469.749.456
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-	-	-	-	-	-
99 - FONDO A DISTRIBUIR	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	46.300.759.778	352.215.750	2.773.580.528	32.809.153	469.749.456	7.763.666	3.636.118.553	49.936.878.331

Anexo II : Distribución del Crédito

Fuente de Financiamiento 1.2 "Recursos Propios"



Dependencia	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones					Otros Gastos e Inversiones	Total General
		Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Servicios de Deuda		
01 - UNIDAD CENTRAL	1.721.656.778	59.484.532	571.969.261	153.099.986	-	-	784.553.779	2.506.210.557
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	212.018.122	36.406.627	117.567.598	17.756.459	-	-	171.730.684	383.748.806
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	-	7.000.000	28.000.000	-	-	-	35.000.000	35.000.000
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	157.971.596	23.650.000	7.960.036	38.000.000	-	-	69.610.036	227.581.632
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	98.800.000	4.000.000	1.200.000	5.000.000	-	-	10.200.000	109.000.000
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	869.230.721	5.699.065	298.187.420	47.500.000	-	-	351.386.485	1.220.617.206
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	276.438.461	7.225.000	10.310.000	11.026.539	-	-	28.561.539	305.000.000
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	19.200.000	-	2.400.000	-	-	-	2.400.000	21.600.000
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	11.039.171	3.160.000	1.536.500	2.232.557	-	-	6.929.057	17.968.228
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	487.657.821	15.466.000	32.728.000	10.148.179	-	-	58.342.179	546.000.000
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	50.722.016	6.000.000	1.000.000	2.277.984	-	-	9.277.984	60.000.000
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	14.905.463	5.400.000	4.780.000	4.194.537	-	-	14.374.537	29.280.000
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	17.637.462	4.050.000	900.000	2.912.538	-	-	7.862.538	25.500.000
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	51.090.783	19.600.000	20.029.217	4.480.000	-	-	44.109.217	95.200.000
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	-	-	-	-	-	-	-	-
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	-	-	-	-	-	-	-	-
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	-	-	-	-	-	-	-	-
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-	-	74.220.000	-	74.220.000	74.220.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	4.000.000	238.456.933	12.500.000	-	-	254.956.933	254.956.933
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	22.800.000	-	-	-	22.800.000	22.800.000
99 - FONDO A DISTRIBUIR	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	3.988.368.394	201.141.224	1.359.824.965	311.128.779	74.220.000	-	1.946.314.968	5.934.683.362

Anexo III : Distribución del Crédito

Consolidado Presupuesto 2025



Dependencia	Gastos en Personal	Otros Gastos e Inversiones					Otros Gastos e Inversiones	Total General
		Bienes de Consumo	Servicios No Personales	Bienes de Uso	Transferencias	Servicios de Deuda		
01 - UNIDAD CENTRAL	15.502.522.821	294.739.910	2.579.105.284	173.837.016	-	-	3.047.682.210	18.550.205.031
16 - ESCUELA DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS	3.987.415.574	40.580.831	179.607.054	18.466.800	-	-	238.654.684	4.226.070.258
17 - ESCUELA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	5.388.205.571	19.094.351	80.407.250	7.177.398	-	-	106.679.000	5.494.884.571
18 - ESCUELA DE HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD	3.187.024.031	24.668.229	16.712.917	38.333.890	-	-	79.715.036	3.266.739.067
19 - ESCUELA DE ARTE Y PATRIMONIO	2.460.106.208	7.665.343	23.691.178	7.731.479	-	-	39.088.000	2.499.194.208
20 - ESCUELA DE HUMANIDADES	5.444.816.591	6.577.435	314.774.169	47.508.881	-	-	368.860.485	5.813.677.076
21 - ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO	2.073.772.767	9.051.726	19.055.752	11.067.061	-	-	39.174.539	2.112.947.306
22 - ESCUELA DE BIO Y NANOTECNOLOGÍAS	2.400.252.268	32.848.442	52.689.282	360.275	-	-	85.898.000	2.486.150.268
31 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA JORGE SÁBATO	1.014.306.769	3.685.659	2.429.659	2.258.739	-	-	8.374.057	1.022.680.826
34 - ESCUELA INTERDISCIPLINARIA DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES	2.583.891.065	15.955.067	34.680.933	10.148.179	-	-	60.784.179	2.644.675.244
35 - INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA REHABILITACIÓN Y EL MOVIMIENTO	1.558.703.724	6.682.941	5.120.838	2.388.205	-	-	14.191.984	1.572.895.708
36 - INSTITUTO DE CALIDAD INDUSTRIAL	734.788.773	5.798.800	5.483.826	4.201.910	-	-	15.484.537	750.273.310
37 - INSTITUTO DE TECNOLOGÍA NUCLEAR DAN BENINSON	549.845.625	4.153.184	1.906.816	2.912.538	-	-	8.972.538	558.818.163
52 - CENTRO UNIVERSITARIO DE IMÁGENES MEDICAS	363.382.607	23.699.720	29.287.037	4.502.460	-	-	57.489.217	420.871.824
55 - CENTRO UNIVERSITARIO SAN MARTÍN	191.907.894	1.616.435	1.428.338	63.227	-	-	3.108.000	195.015.894
56 - CENTRO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO	605.134.902	-	1.110.000	-	-	-	1.110.000	606.244.902
59 - ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA UNSAM	1.466.168.710	52.538.900	49.306.227	479.873	-	-	102.325.000	1.568.493.710
77 - PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD ESTUDIANTIL	21.485.738	-	-	-	-	-	-	21.485.738
79 - GASTOS GENERALES A PRORRATEAR (UNIDADES ACADÉMICAS)	755.396.534	-	475.352.000	-	-	-	475.352.000	1.230.748.534
84 - FONDO DE BECAS DE ESTUDIO	-	-	-	-	74.220.000	-	74.220.000	74.220.000
86 - FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDAD CIENTÍFICA	-	4.000.000	238.456.933	12.500.000	-	-	254.956.933	254.956.933
87 - FONDO DE AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO	-	-	-	-	-	7.763.666	7.763.666	7.763.666
89 - FONDO PROGRAMA INTERNACIONAL DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (PIME)	-	-	22.800.000	-	-	-	22.800.000	22.800.000
91 - FONDO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO	-	-	-	-	469.749.456	-	469.749.456	469.749.456
93 - FONDO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO	-	-	-	-	-	-	-	-
97 - FONDO DE RESERVA JUDICIAL	-	-	-	-	-	-	-	-
99 - FONDO A DISTRIBUIR	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GENERAL	50.289.128.172	553.356.974	4.133.405.493	343.937.932	543.969.456	7.763.666	5.582.433.521	55.871.561.693